

REF: PROCESO ORDINARIO ÚNICA INSTANCIA
RAD. No. 2022-110
DTE. ANDRÉS CAMILO GRAJALES VARGAS
DDO. RESTAURANTE LA CARRETA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023: Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de desistimiento de la demanda y corrido el respectivo traslado a la parte demandada.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023

Auto (i): 476

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la solicitud presentada por la parte demandante, consistente en el desistimiento de la presente acción contra el establecimiento de comercio “**RESTAURANTE LA CARRETA**” y una vez corrido el traslado a la parte demandada, considerando que no se ha proferido una decisión de fondo, de acuerdo a lo contemplado con el artículo 314 del Código General Del Proceso, se aceptará el desistimiento de la demanda sin imponer costas procesales.

En consecuencia, se

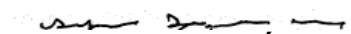
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, sin imponer condena en costas, de acuerdo a lo expuesto en la providencia.

SEGUNDO: CONSECUENCIALMENTE DECLARAR terminado el proceso.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias y regístrense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.014 de Fecha 2 de marzo de 2023



Secretaria